

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 730-671/2024.

DECRETO Nº

5580

-S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL 2026

STO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, a favor de la agente Geovana Carolina Vicenta Pacheco, CUIL Nº 27-37232239-5, cargo categoría (i-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-18 Hospital Calilegua; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la agente Pacheco, se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Maimónides;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 4413 modificada por la Ley Nº 6273 y conforme a lo establecido en la Ley Nº 6490, que autorizan la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el que se disponga la adecuación de la agente Pacheco al cargo categoría A-1 (i-1) del Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Geovana Carolina Vicenta Pacheco, CUIL Nº 27-37232239-5, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la Unidad de Organización R6-01-18 Hospital Calilegua, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley Nº 6490, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-18 Hospital Calilegua.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA HUANTE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 730-671/2024.

DECRETO Nº

5580

-S-

ARTICULO 4: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Director Freddy Morales
Ministro Jefe de Gabinete



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. FEDERICO FEDERICO CARDOZO
Ministro de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Carolina Pedraza
Dni: 37.232.230.
20/7/2026.